

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta núm. 348 de 14 Dbre.»)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1913.—*Echagüe.*—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.

Nombre de los reclutas.	Reemplazos.	Ayuntamiento.	Provincia.	ZONA.	Fecha de la re-detención.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que la carta de pago.
Alfonso Martín González.	1911	Cartagena.	Murcia.		16 Sbo. 1911	99	Cartagena.
Agustín López Gómez de Albuete.	1911	Aleñarilla.	Id.		25 Id. Id.	148	Murcia.

PUNTO en que fueron alistados

(«Gaceta» núm. 348 de 14 de Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas en este Centro, es satisfactorio actualmente el estado sanitario de Dakar. En su virtud, queda sin efecto la circular de 12 de Noviembre último («Gaceta» del 13) relativa á la mencionada plaza.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 348 de 14 Dbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Burdeos, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Secundino Martínez Cotarelo, de dieciocho años de edad, natural de Isla (Santander), vecino Figueras (Oviedo), mozo del vapor español *Bélgica*, de la matrícula de Bilbao.

Madrid 1.º de Diciembre de 1913. El Subsecretario, P. A., Emilio Heredia.

(«Gaceta» núm. 333 de 29 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Zamora, la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia general de España, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, y Real orden de esta fecha. Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan desempeñado plaza igual á la vacante, que se halla dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirven, precisamente en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en to-

dos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 344 de 10 Dbre.)

Número 2.840.

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

2.ª Sección.—Negociado 5.º

El concurso de proposiciones libres para el suministro de proyectiles que necesite la Marina durante un periodo de doce años, cuyo anuncio ha sido publicado en la «Gaceta de Madrid» de 12 de Noviembre último, tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo en este Ministerio ante la Junta especial de subastas.

Madrid 6 de Diciembre de 1913.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º: Ricardo E. Fuente.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.849.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

DE MURCIA

Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos de la provincia que aún no han cumplido con lo mandado en mi circular, núm. 2.457, inserta en el Boletín Oficial de 5 de Noviembre último, he acordado llamarles la atención por tercera y última vez, en la inteligencia de que si en el plazo de quince días no remiten los datos pedidos sobre contratos de inquilinato de edificios destinados á escuelas nacionales, nombraré un Delegado especial para que vaya á recogerlos, corriendo á cargo de las respectivas Alcaldías las dietas que devengue.

Murcia 15 de Diciembre de 1913.—El Gobernador, *Fidel Varela.*—El Secretario, *Angel M. Muñoz.*

Número 2.837.

ALFABETURA DE MINAS DE MURCIA.

Registro núm. 18.953.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por Don Adolfo Ceño Hernández, vecino de San Pedro del Pinatar, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.º del actual, solicitando se le concedan treinta y ocho pertenencias para la mina denominada *La Avanzada*, de mineral de hierro, sita en término de Fuente Álamo y en el paraje llamado La Huerta, en la Rambla de la Azohía, y próximo a la del Fraile, en terrenos de Don Tomás Esparza y otros; lindando por O. con la mina «San Juan»; por S. con «San Miguel», núm. 18.880, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «San Miguel», núm. 18.880; desde dicho punto y con relación al N. verdadero se medirán en dicha dirección 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 1.200; 2.ª a 3.ª S. 1.100; 3.ª a 4.ª E. 100; 4.ª a 5.ª N. 1.200; 5.ª a 6.ª O. 2.000; 6.ª a 7.ª S. 200, y 7.ª a punto de partida E. 700 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Diciembre de 1913.
—José M.ª Rubio.

Número 2.835.

ALFABETURA DE MINAS DE MURCIA.

Registro núm. 18.955.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Adolfo Ceño Hernández, vecino de San Pedro del Pinatar, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Protectora*, de mineral de hierro, sita en término de Fuente Álamo y en terrenos de Martín Martínez Victoria, en la diputación de la Media Legua; lindando por O. con la mina «San Miguel», núm. 18.880 y registro «Non plus ultra»; N. la primera citada mina y registro «La Avanzada», y E. y S. franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de «San Miguel», número 18.880; desde dicho punto y con relación al N. verdadero se medirán en dicha dirección 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 100; 2.ª a 3.ª S. 700; 3.ª a 4.ª O. 900; 4.ª a 5.ª N. 100; 5.ª a 6.ª E. 800, y 6.ª a punto de partida N. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Diciembre de 1913.
—José María Rubio.

Cuarta sección.

Número 2.842.

Requisitoria.

Francisco Sales Bou, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Vélez Riva, para salir responsable a la causa que por el delito de deserción me hallo instruyendo.

Cartagena 13 de Diciembre de 1913.—El Secretario, José Font.—V.º B.º: El Capitán Juez instructor, Vélez.

Quinta sección

Número 2.751.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª.—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad; por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Octubre, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

BALSICAS

Isabel Ros Ros, 1'61 pesetas.

BAÑOS

Domingo Peñalver Cánovas, 1'67 pesetas.

Isidora Sanz Tejada, 2.
Ramón Vidal Pastor, 2'50.

CAÑADAS

Tomás López Vicente, 1'67 pesetas.

CORVERA

Concepción Moreno, 1'67 pesetas.
Andrés Casanovas, 2.
José Solano Baño, 1'67.

GEA

Julio Perona Baeza, 2'50 pesetas.

AVILESES

Evaristo Peñafiel, 1'88 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 1.º de Diciembre de 1913.
—El Agente, Vicente Más.

Número 2.447.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª.—
Término municipal de Totana.—
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1913.

Don Lucio López Rebollo, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TOTANA

Diego López García, 2'50 pesetas.

Eulalia López García, 2'08.

Ana López López, 2'73.

Juan López Lucas, 1'72.

Olalla López López, 5'64.

Juan Romero García, 1'78.

Pedro Romero Cánovas, 3'56.

Juan Romero Martínez, 1'78.

José Rosa Martínez, 1'78.

Alfonso Cayuela López, 9'01.

Andrés Camacho Cano, 5'94.

Benifacio Cano Alcón, 2'02.

Bartolomé Cánovas Costa, 1'72.

Diego Cánovas Martínez, 3'56.

Francisco Cánovas, 3'50.

Florencio Cánovas García, 2'67.

Florencio Cánovas García, 2'67.

Florencio Cánovas García, 2'67.

Ginesa Fernández, 7'19.

José Cano Aledo, 1'84.

José Cánovas Fernández, 1'78.

Joaquín Cánovas López, 4'99.

Rosendo Cánovas Martínez.

Maravillas Cánovas Sánchez, 2'20.

Juan Bautista Cayuela Martínez, 1'78.

Miguel Cayuela Martínez, 7'60.

Pedro Clemente Cánovas, 1'78.

Pedro Costa Sánchez, 1'54.

Vicente Corvalán López.

Tomás Crespo Martínez, 1'78.

Robustiano Esparza, 2'57.

Pedro Fernández Molina, 3'56.

J. Alfonso Cano, 3'27.

José Fernández Ruiz, 3'56.

Juan González Andreo, 7'01.

Martín Cánovas Redondo, 5'35.

Martín Cánovas Mulero, 2'79.

Pedro Fernández Martínez, 2'20.

Pedro García Sánchez, 2'32.

Marcos López Martínez, 3'33.

Francisco Guerao Simón, 3'56.

Maravillas Cánovas García, 3'74.

Manuel Fernández García, 1'84.

Juan García Martínez, 1'78.

Baltasar Cánovas, 2'50.

Francisco Cánovas Martínez, 2'50.

José María Fernández, 1'78.

María Cánovas Martínez, 1'55.

Francisco Cano Andreo, 5'05.

José María Guerao Serrano, 1'90.

Gonzalo Cánovas Guerrero, 11'58.

Diego Crespo Cánovas, 3'56.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 14 de Octubre de 1913—
El Agente, Lucio López.

Sexta sección.

Número 2.613.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por dicha Corporación en el mes de Octubre próximo pasado.

Ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número.

Día 3.

Presidencia de D. Miguel Alvarez Castellanos.

Se acuerda un voto de gracias al Sr. Ingeniero Delegado Regio del Sindicato de Riegos de Lorca, por su generosa renuncia a la indemnización de salida para las actuaciones que ha de practicar como perito tercero sobre las causas y remedios de las deficiencias del abastecimiento de aguas de esta población.

Se aprueban varias transferencias de crédito en el presupuesto corriente, y se acuerda la tramitación del expediente.

Se amplía la Comisión anteriormente nombrada para formalizar, de acuerdo con la Sociedad Electra Aguilena, proyecto de contrato para el servicio del alumbrado público.

Ordinaria del día 8.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 10.

Presidencia de D. Miguel Alvarez Castellanos.

Se acuerdan las vacantes de Concejales que han de someterse a las próximas elecciones de renovación bienal.

Pasa a informe de la Comisión de festejos una instancia de Don Francisco Carrasco Ruiz, vecino de Lorca, sobre varias concesiones para la construcción de una plaza de toros.

Se adoptan los medios de hacer efectivos en el próximo año 1914, los arbitrios e impuestos municipa-

jes, así como el arriendo en subasta pública del servicio de la limpieza pública.

Se aprueba el contrato formulado por la Comisión, de acuerdo con la Sociedad Electra Aguilera, para el servicio del alumbrado público por el término de cinco años y por la suma anual de 7.800 pesetas y las demás condiciones propias de este contrato.

Se desestima en votación nominal la proposición del Regidor señor Carmona, de dejar sin efecto lo acordado en 26 de Septiembre del corriente año sobre desistimiento en instar en la causa denunciada á los Tribunales de justicia, por toma fraudulenta del agua de la población.

Ordinaria del día 15.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 17.

Presidencia de D. Miguel Alvarez Castellanos.

Se acuerda el máximo de los recargos sobre las contribuciones é impuestos del Tesoro para atenciones municipales en el presupuesto para 1914.

Se aprueba el proyecto de contrato formulado por la Comisión de Hacienda para arrendar en subasta pública el servicio de la limpieza pública en el año 1914.

Asimismo se aprueban los proyectos de contrato para el arriendo de los arbitrios de casa-rastro, puestos públicos de venta y uso voluntario de pesas y medidas para 1914.

Se acuerda que por los Sres. Muñoz López y Martínez se informe sobre las cantidades libradas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de este año, por cuentas de gastos de viajes.

Ordinaria del día 22.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 24.

Presidencia de D. Miguel Alvarez Castellanos.

Se acuerda conceder un plazo prudencial al ex recaudador de la plaza de abastos, para el ingreso de la cantidad total recaudada en el mes de Septiembre.

Se acuerda proveer el resguardo de consumos, durante la época de la matanza de cerdos, con dos vigilantes de 2.ª más.

Pasa á la Comisión de Vías y obras una instancia de D.ª Lorenza Mazzuchelli, solicitando la resolución sobre el derribo de la obra que se practica en la calle de Vera, interceptando esta vía pública.

Pasa también á la misma Comisión otra instancia de la misma señora Mazzuchelli, sobre reparación y limpieza de la cañería que conduce el agua al lavadero.

Se nombra á Jaime Román Luna, encargado del repeso del Ayuntamiento, como designado por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles del Ministerio de la Guerra, en concepto de licenciado del Ejército.

Se nombra á Antonio Cano Martínez con el carácter de interino encargado del repeso.

Se nombra á D. Leopoldo Fernández Delgado de la Peña, Médico titular con el carácter de interino y con el haber anual de 1.340 pesetas.

Ordinaria del día 29.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 31.

Presidencia de D. Miguel Alvarez Castellanos.

Se encarga á la Presidencia de gestionar é interesar de la Superioridad la resolución del recurso contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se revocó la concesión hecha á la Sociedad anónima «Cargaderos de Mineral», para la ocupación de varias calles con vías portátiles para el arrastre de minerales.

Se nombra á Asensio Garcia Rodríguez, jardinero de la plaza de San José, con el carácter de interino y con el haber anual de 730 pesetas.

Agüilas 15 de Noviembre de 1913. —El Alcalde, Miguel Alvarez Castellanos. —El Secretario, Ildefonso Giménez Cano.

Número 2.567.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre actual.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

En vista de las existencias en arcas del Pósito y siendo la época oportuna para ello, se acordó proceder al reparto de sementera de dichos fondos, y que se anuncie al público por quince días para que puedan presentarse solicitudes.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Alcalde señor Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante Agosto último, la distribución de fondos para el presente mes, y el estado resumen de la recaudación obtenida por la Administración de consumos durante Agosto dicho.

También se aprobó el programa de los festejos que en honor de Nuestra Señora del Rosario, han de celebrarse en el año actual, autorizándose su ejecución.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por la Junta municipal se forme la tarifa para la exacción del arbitrio de uso forzoso sobre pesas y medidas durante el año de 1914, y que después se redacte por la Comisión respectiva el pliego de condiciones por que haya de regirse la subasta para arrendar el servicio.

Extraordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

En vista de las instancias promovidas por nueve deudores al Pósito, precedentes del reparto de sementera de 1912 se acordó proponer al Sr. Delegado Regio del ramo, que se le conceda moratoria por un año.

Extraordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de 29 instancias solicitando fondos del Pósito para la sementera, y hallando conformes las garantías que ofrecen, se acordó acceder á la petición y que se exponga al público por cinco días una relación de los peticionarios, transcurrido que sea dicho plazo se eleve el expediente á la Delegación Regia de Pósitos, para su aprobación.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el pliego de condiciones para la subasta con objeto de arrendar el arbitrio sobre uso de pesas y medidas correspondiente al año de 1914, acordando que se exponga al público por 10 días para que puedan producirse reclamaciones.

Habiendo de celebrarse las elecciones municipales en la primera quincena de Noviembre del año corriente, para cuyas operaciones deberá estar determinada la forma en que haya de constituirse esta Corporación en 1.º de Enero próximo, se acordó que en la inmediata sesión ordinaria que ha de celebrarse el 28 del mes corriente, se proceda á tal determinación, y que este acuerdo se anuncie al vecindario en la forma acostumbrada.

Se acordó contribuir con diez pesetas á la suscripción iniciada para erigir una estatua al insigne navegante Vasco Núñez de Balboa; y que se paguen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, sintiendo que la situación económica del Municipio no permita aportar mayor suma.

Enterado el Ayuntamiento de una circular del Sr. Gobernador civil en que ordena que en el plazo de tres meses rindan los Ayuntamientos las cuentas de los años que expresa la relación que acompaña en la que aparece este Municipio comprendido por las de los años de 1884-85 y 1885-86, se acordó encargar á los señores Alcalde y Secretario la busca de los antecedentes que existan en las oficinas municipales, con referencia á las cuentas de los años referidos.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acordó asistir en Corporación á los actos religiosos que se celebren en honor de la Patrona de esta villa Nuestra Señora del Rosario.

Habiéndose publicado los anuncios que se acordaron en la sesión anterior, se procedió á determinar la forma en que ha de quedar constituido este Ayuntamiento en 1.º de Enero próximo, con arreglo á la ley Municipal y al nuevo censo de población; y resultando que corresponden trece Concejales en vez de los quince de que hoy se compone se acordó asignar seis por el distrito primero y siete por el segundo.

También se acordó que en las elecciones que han de celebrarse en Noviembre de este año, se elijan seis Concejales y en las siguientes ordinarias siete, por lo que los ocho que se eligieron en 1911, debe cesar uno al tiempo que cesen los procedentes de la elección del año 1909 para la designación de este Concejal se acordó verificar un sorteo que llevado á cabo dió por resultado que el Concejal D. Mateo Fernández Boluda cesará el día 1.º de Enero de 1914 al constituirse el nuevo Ayuntamiento.

A continuación se procedió á determinar los Concejales que se asignan á cada uno de los dos nuevos distritos.

Por último se acordó que para la próxima renovación bienal del Ayuntamiento se elijan tres Concejales por el primer distrito y otros tres por el segundo.

También se acordó que estos acuerdos se anuncien al vecindario y que se remita certificación literal de ellos al Sr. Gobernador civil, participando á la Junta municipal del Censo electoral los señores Concejales que deben elegirse en las elecciones municipales próxima.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en el mismo corriente mes de Septiembre.

Sesión extraordinaria del día 12.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Puerta se aprobó el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1914, acordando se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos prevenidos por la ley Municipal.

Ordinaria del día 15.

La presidió el Alcalde Sr. Puerta, y después de aprobar el acta de la anterior, se acordó que durante el año de 1914, se realice el cupo de consumos en unión de los recargos autorizados ó que se autoricen por administración municipal.

Extraordinaria del día 17

Bajo la Presidencia del Sr. Puerta se aprobó el acta de la anterior y se formó la tarifa para la exacción del arbitrio sobre uso forzoso de pesas y medidas municipales durante el año de 1914.

Extraordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron los derechos que por cada res destinada al consumo que se sacrifique han de cobrarse durante el año de 1914 por razón de Matadero.

Bullas 30 de Agosto de 1913. —El Secretario, Alfonso Gómez.

Sesión ordinaria del día 12 Octubre de 1913.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia. —El Secretario, Alfonso Gómez. —V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 2.660.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Octubre de 1913.

Sesión supletoria del día 3.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar las vacantes de Concejales de este Ayuntamiento para la próxima renovación bienal, cumpliendo con ello la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Septiembre último.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre el resultado de la comprobación realizada por la Superioridad, al Censo general de esta población.

Aprobar el extracto de acuerdos correspondiente al mes de Septiembre último, y la distribución de fondos para cubrir las atenciones del Municipio, durante el de Octubre.

Aprobar las cuentas de recaudación de los cementerios de esta villa y Barriada del Puerto correspondientes al mes de Septiembre y tercer trimestre del actual año respectivamente.

Abonar á D. Francisco Noguera Albacete, la cuenta del fluido eléctrico que para el servicio del alumbrado público, tiene suministrado durante el mes de Septiembre último.

Abonar al Conserje de este Ayuntamiento, otra cuenta del gasto hecho en la limpieza de la Casa Consistorial, durante el indicado Septiembre.

Aprobar la relación de suministros hechos al ejército, durante el mes de Septiembre pasado.

Dar de baja desde el 16 de referido Septiembre, en la nómina de alquileres de casas habitaciones de los Maestros de 1.ª enseñanza de esta villa, al Profesor D. Ramón Rodríguez Reguera.

Gravar con el 13 por 100 la matrícula industrial y con el 50 por 100 el padrón de cédulas personales, que han de regir en esta villa durante el año próximo 1914.

Amillarar una finca rústica, a nombre de Bartolomé Vivanco Navarro.

Supletoria del día 17.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, no abonar a los Maestros de Sección de estas Escuelas graduadas, sus haberes del mes de Agosto último que tienen reclamados, por creerse reelevado este Municipio, de satisfacer tales sueldos.

Aprobar la cuenta de recaudación por el impuesto de consumos en el casco y radio, correspondiente al mes de Septiembre anterior; así como la de los arbitrios sobre uso obligatorio de pesas y medidas, ocupación de la vía pública y Matadero, correspondientes al tercer trimestre del actual año.

Que ingrese en la Caja del Municipio, la cantidad enviada por la 3.ª Comandancia de tropas de intendencia en concepto de reintegro por suministros hechos a individuos de aquel cuerpo.

Abonar a D. Carlos Longaria, la cuenta de medicinas suministradas a la Beneficencia municipal, durante Septiembre último.

Que se amillare a nombre del vecino Bartolomé Cazorla Garrido, una finca urbana de su propiedad, según solicita.

Supletoria del día 24.

Presidencia del Sr. García Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Oponerse a la condonación de dos años de contribución territorial a los propietarios de Jumilla, que el Alcalde de dicho pueblo tiene solicitada de la Superioridad.

Que pase a informe de la Comisión del ramo, una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, sobre débitos que dice tiene este Ayuntamiento con el Tesoro público, por el concepto de encabezamiento de consumos, en los años 1904, 1906 y 1907.

Que se abone al Depositario de estos fondos municipales, la cuenta de socorros y pensiones dadas a pobres de estos vecinos durante el tercer trimestre del actual año.

Que se expongan al público durante quince días, las cuentas generales documentadas de este Municipio, correspondiente a los años 1891-92, 1892-93 y 1912.

Señalar los días en que han de tener efecto las subastas de los arbitrios y servicios municipales de esta villa, para el año próximo de 1914.

Conceder licencia de dos meses al Alcalde Presidente D. Francisco Martínez Serrano, según lo solicita.

Designar para Vocales de la Junta municipal de 1.ª enseñanza de

esta villa, a los Concejales D. Manuel Díaz de la Peña y D. Ginés Navarro Vivanco, así como al Farmacéutico D. Miguel Méndez Zamora.

Amillarar una finca urbana, a nombre del vecino D. Francisco Martínez Méndez.

Que pase a informe de la Comisión del ramo, una instancia de los vecinos del Barrio de la Aceña de esta población, en que piden se instalen varias luces eléctricas, para el servicio público de aquellos vecinos.

Supletoria del día 31.

Presidencia del Sr. García Zamora.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar soldado con excepción del servicio en filas, al mozo Carmelo Blaya Vicente, por haberse justificado, ser hijo de sexagenario pobre a quien mantiene.

Que se abone a la Zona de Reclutamiento y reserva de Murcia, una cuenta que formula por socorros a útiles condicionales de este Municipio.

Consignar en el Presupuesto venidero, la cantidad necesaria para hacer el ingreso del 10 por 100 de la tasación de los productos forestales de estos montes comunes, correspondiente al presente año forestal 1913 a 1914.

Aprobar el informe que la Comisión de ramo emite, a la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda sobre débitos por el cupo de consumos.

Abonar al Conserje de este Ayuntamiento, la cuenta de la limpieza de la Casa Consistorial, correspondiente al mes de Octubre.

Aprobar la relación de suministros hechos al Ejército durante el mes de Agosto último.

Mazarrón a seis de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, José Bonmati.

NOTA: El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por la Municipalidad en sesión del día de hoy acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mazarrón a 7 de Noviembre de 1913.—El Secretario, José Bonmati.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Martínez Serrano.

Número 2.832.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Ginés Fernández Manuel, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que la matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el año próximo de 1914, se halla terminada; quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, que se contarán desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial*, para que en dicho período pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones pertinentes en el indicado período.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Pliego 8 de Diciembre de 1913.—Ginés Fernández.

Número 2.844.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Anuncio.

Don Luis Casaldueiro Marín Alfocea, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en los días y horas que a continuación se expresan y en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, ante mi Autoridad y un Sr. Concejel del Excelentísimo Ayuntamiento asistido del infrascrito Secretario, tendrán lugar las subastas para la cobranza de los arbitrios municipales acordados por esta Excm. Corporación, y sobre los cuales no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo señalado en la Instrucción vigente, y bajo las condiciones que se fijan en el oportuno pliego que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

ARBITRIOS		Fecha de la subasta	Horas	Precio anual	Deposito provisional
Sobre romana y apuntación	Idem Casa-rastro	Día 18 Diciembre	Once	2.500	125
Idem alquileres de las casetas de la plaza de abastos con inclusión de las de la Lonja	Idem limpieza de la plaza de abastos, letrinas, sumidores, etc.	Id.	Once	7.000	350
Idem de puestos públicos y vendedores ambulantes	Idem especáculos públicos	Día 19 Diciembre	Once	6.000	300
		Día 20 Id.	Once	4.000	200
		Id.	Once	1.000	50

Los que deseen tomar parte en las subastas habrán de presentarse en los días y durante la media hora siguiente a las señaladas en este anuncio, personalmente ó por medio de representante con poder bastante por uno de los Sres. Letrados D. Tomás de Arderius y Sánchez-Fortún y D. Cristóbal Martínez García, las proposiciones que tengan por conveniente, en pliego cerrado, con sujeción al modelo adjunto y acompañados de su cédula personal y del resguardo que acredite haber depositado en la oficina correspondiente la fianza provisional, equivalente al cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la licitación.

La fianza definitiva será equivalente al diez por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todos.

Lorca 7 de Diciembre de 1913.—Luis Casaldueiro.—Avelino Salazar, Secretario.

Número 2.830.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Edicto.

Habiendo terminado la Junta Municipal el proyecto de repartimiento de consumos formado para el año mil novecientos catorce, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan. Moratalla 11 de Diciembre de 1913.—C. Alfredo Marcos.

Octava sección

Número 2.820.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HUERCAL-OVERA

Martínez Ródena ó Fernández Raña Francisco, de veinticinco años de edad, natural de Mazarrón, estatura regular, delgado, barbilampino, domiciliado últimamente en Cantoria, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, a ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 80 de 1913; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Número 2.843.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Sánchez Sánchez Francisco, natural de Fuente-álamo, de estado soltero, profesión cabrero, de veinte años, hijo de Martín y Encarnación, domiciliado últimamente en Zeneta, procesado por lesiones comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción, a responder de los cargos que le resultan.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGEN

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten impositones desde una diez mil pesetas.

Se abonan intereses a raz. n.º de 100 anual.

Se reintegran los depósitos a la vista.

SITUACION EN 29 NOVIEMBRE 913

Saldo anterior Ptas. 15.479.109'03

Suma 15.996.478'69

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.